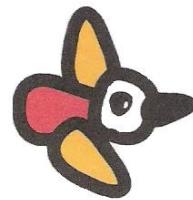




EXCMO. AYTO DE CALLOSA DE SEGURA
CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CABAÑAS

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LA SIERRA DE CALLOSA:

DESCRIPCIÓN DE LAS CABAÑAS:

5 cabañas de madera de 5 x 3 m, dotadas de literas con colchón y luz eléctrica. Aseos externos con ducha (agua caliente) y resto de equipamientos del área recreativa.

Capacidad máxima: 5 personas/cabaña.

TARIFA DE ALQUILER DE CABAÑAS:

Un día (noche): **30 €** (de las 9 de la mañana a las 8 de la tarde del día siguiente) + **20€ de fianza.**

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

1.- Rellenar esta hoja de solicitud, para tramitar la autorización y aprobación por la Concejalía.

2.- La firma de la presente hoja conlleva la aceptación de las normas de uso de las cabañas.

2.- Hacer el ingreso correspondiente a las tarifas aprobadas a través de la oficina de turismo:

callosasegura@touristinfo.net

tlfno.: 966 198 451

3.- El interesado/a, deberá presentar el justificante del ingreso, copia de la hoja de esta solicitud debidamente cumplimentada y el DNI ó pasaporte del responsable que se depositará como aval a la hora de la entrega de llaves.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos del responsable			
Edad del responsable		DNI	
Dirección			
Localidad			
Teléfono de contacto			

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nº de cabañas solicitadas		Hora de llegada	
Fecha para la que se solicita		Hora de salida	

Describa brevemente el tipo de actividad que va a desarrollar en el paraje:

--

NORMATIVA DE USO DE LAS CABANAS:

- Las reservas sólo podrán ser tramitadas cuando el responsable que firma la solicitud sea mayor de 18 años.
- No se hará entrega de llaves a ninguna persona que no sea expresamente la que ha firmado la solicitud, la cual deberá identificarse con su DNI.
- La persona responsable, se hará cargo de los gastos de reparación de cualquier desperfecto que pudiera producirse en las instalaciones.
- Queda prohibido el uso de material pirotécnico, hornillos, estufas de resistencia, grupos electrógenos y cualquier artefacto que pueda suponer un riesgo de incendio para las instalaciones ó el entorno.
- Queda prohibido fumar en el interior de las cabañas.
- Con carácter general, no podrán utilizarse equipos de sonido ni instrumentos musicales que pongan en compromiso la tranquilidad de los vecinos del barrio anexo, de los otros posibles usuarios de la zona recreativa ni del entorno natural. Se prohíbe, a partir de las 11:00 de la noche, originar ruidos ó alborotos que puedan molestar a otras personas.
- En cuanto al medio natural, se prohíbe la tala, corte ó arranque de ramas ó arbustos, molestar a las especies de fauna, estén catalogadas ó no y alterar en cualquier forma su hábitat.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las pertenencias, propiedades ni vehículos de los usuarios.
- Los usuarios quedan obligados a la retirada de los residuos producidos durante su estancia haciendo uso de los contenedores destinados a ese fin.
- Se prohíbe la entrada y el consumo de sustancias prohibidas por la normativa sanitaria que afectan a lugares públicos.
- Queda terminantemente prohibido hacer fuego en todo el entorno, fuera de las barbacoas y hogariles existentes.
- Quedarán vetadas de autorización las actividades que supongan la organización de fiestas nocturnas, botellones ó actos similares que no se consideren compatibles con un disfrute sostenible de las instalaciones y del entorno.

El incumplimiento de estas normas básicas conlleva sanciones a nivel local, autonómico y estatal.

Recuerde que estas normas son para garantizar la conservación del espacio natural y de las instalaciones así como para mejorar las condiciones de calidad de los propios usuarios del mismo. Esta normativa queda recogida en el ***Plan Especial de Protección del Paraje***. Gracias por seguir las recomendaciones.

Autorización: